

RESOLUCIÓN No. 0145 del 24 de febrero de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global del ICETEX”

Que la citada Resolución quedó en firme el día 06 de octubre de 2025 y la CNSC informó al nominador de la entidad, mediante el oficio No. 2025RS161682 del 26 de septiembre de 2025, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, el (la) señor(a) **MILENA ASTRID NIÑO SERRANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.103.713.629**, ocupó el puesto número **dos (02)** en la lista de elegibles precitada para proveer el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212744**, razón por la cual, mediante la Resolución No. 0676 del 17 de octubre de 2025, se procedió a nombrarlo(a) en período de prueba; no obstante, el (la) elegible no manifestó ni emitió respuesta de la aceptación del nombramiento dentro de los términos de ley, motivo por el cual, a través de la Resolución No. 0850 del 21 de noviembre de 2025, el ICETEX derogó el citado nombramiento en período de prueba.

Que, a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el **dos (02) de diciembre de 2025** la movilidad de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 8508 del 23 de septiembre de 2025, habilitando al señor(a) **PAULO ADOLFO CASTAÑEDA GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.601.642**, quien era el siguiente elegible en orden meritario al ocupar la posición número **tres (03)** de la mencionada lista, para que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, adelantara el correspondiente procedimiento de provisión definitiva; razón por la cual, mediante la Resolución No. 0891 del 12 de diciembre de 2025, se procedió a nombrarlo(a) en período de prueba; no obstante, el (la) elegible no aceptó el nombramiento, motivo por el cual, a través de la Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2026, el ICETEX derogó el citado nombramiento en período de prueba.

Que, a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el **doce (12) de febrero de 2026** la movilidad de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 8508 del 23 de septiembre de 2025, habilitando al señor(a) **MARÍA ANGÉLICA ROJAS ARÉVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.099.288**, quien es el siguiente elegible en orden meritario al ocupar la posición número **cuatro (04)** de la mencionada lista, para que el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, adelante el correspondiente trámite de nombramiento en período de prueba y los demás procedimientos orientados a su provisión definitiva.

Que el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del 18 de febrero de 2026 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de **MARÍA ANGÉLICA ROJAS ARÉVALO**, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01 – OPEC 212744**, los cuales fueron verificados acorde con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **MARÍA ANGÉLICA ROJAS ARÉVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.099.288**, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212744**.

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad procederá a nombrar en período de prueba al (a la) señor(a) **MARÍA ANGÉLICA ROJAS ARÉVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.099.288**, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 01**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212744**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) **MARÍA ANGÉLICA ROJAS ARÉVALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.099.288**, para desempeñar el cargo de carrera denominado **TÉCNICO**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📍 www.ustarizabogados.com

📍 defensorICETEX@ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0145 del 24 de febrero de 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global del ICETEX”

ADMINISTRATIVO GRADO 01, ubicado en la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA** y ofertado con OPEC **212744**, de la planta global del ICETEX, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.556.356)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El designado en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta, solicita prórroga o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2. Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2518 - 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el (la) servidor(a) superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2026.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ

Presidente

Proyectó: Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo Talento y Desarrollo Humano 

Revisó: Ana María Rey - Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano 

Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano 

Revisó: Sandra Sánchez Waldron – Abogada Contratista Secretaría General 

Aprobó: Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e) 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.